



CLÍNICA PROCESAL FAMILIAR

CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2015

CPF- 29/05/2015	
TEMA	<i>¿En las diligencias de jurisdicción voluntaria -estado de interdicción- debe dársele intervención al presunto incapaz?</i>
CONCLUSIÓN	<p>En los procedimientos de jurisdicción voluntaria relativos a estados de interdicción, la autoridad jurisdiccional, a fin de garantizar el principio de igualdad respecto de la persona sobre la cual se pretende declarar su estado de interdicción, deberá notificarle la tramitación de las diligencias y sus alcances, lo cual se llevará a cabo en la audiencia de primer reconocimiento médico, previo a que ésta se desahogue.</p>